



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.353/2019.-

EXPTE.N° 6477/2019-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3941/2019, caratulado: “MACCHI ISIDORO S/ ENTREGA DE LOTE CALLE DENOMINADO CALLE PLANO N° 93.874 Y FICHA DE TRANSFERENCIA – PROP. MARCHESINI EDMUNDO LUIS”;

CONSIDERANDO:

Que han comparecido a la Dirección de Asuntos Legales, los Señores Edmundo José Isidro MARCHESINI, DNI N° 12.809.738, argentino, mayor de edad y hábil con domicilio actual en Costa Uruguay Sur y sus hermanas Adriana María Cristina MARCHESINI, DNI N° 13.593.408, argentina, mayor de edad y hábil, de estado civil casada, con domicilio actual en calle Doello Jurado N° 1190 y Silvia María de los Ángeles MARCHESINI, DNI N° 14.215.915, argentina, mayor de edad y hábil, de estado civil casada, con domicilio actual en calle Jujuy 2.269 de esta ciudad, quienes lo hacen en el carácter de herederos declarados de su padre el Señor Edmundo Luis MARCHESINI, según copia certificada de la Declaratoria de Herederos de fecha 23 de abril del año 2008 dictada en el expediente “Marchesini Edmundo Luis s/ Sucesorio Ab Intestato” de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Que asimismo los comparecientes acompañaron copia certificada de Partición Privada presentada en el mismo expediente judicial en fecha 23 de marzo del año 2011 de la cual surge la titularidad en condominio de la fracción de campo que se identifica como lote NÚMERO DOS sito en Departamento y Ejido de Gualeguaychú, Zona de Chacras, Distrito Costa Uruguay Sur, Plano Catastral 64.026 de 50 ha 37 as 21 ca de superficie, MATRÍCULA N° 9.184.

Que en el mismo acto los comparecientes, en el carácter invocado, manifestaron su voluntad de donar a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con cargo de apertura de calle Pública, una fracción de terreno que se desglosa de la MATRÍCULA N° 9.184 inscrita a nombre del causante, cuyos demás datos catastrales son: PLANO N° 93.871; Partida Provincial N° 141.730, LOTE CALLE, con una superficie de 1 Ha 55 As 35 Ca con un exceso de 0 Ha 94 Ca cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al N 87° 42´E de 505,80 metros que corre por el eje de calle pública. ESTE: recta 2-3 al S 2° 11´E de 1000,60 metros que corre por eje de calle El Hornero. SUR: recta 3- Cañada al S 86° 23´O de 78,20 metros que corre por eje de calle Pública y OESTE: Cañada Manantiales y Cuatro Rectas: Cañada-8 al N 86° 23´E de 71,80 metros que linda con Lote 2 de Edmundo Luis MARCHESINI; Recta: 8-13 al N 2° 11´O de 982,15 metros que linda en 486,15 metros con Lote 2 de Edmundo Luis MARCHESINI y el resto con el Lote 1 de Edgardo Luis MARCHESINI; Recta 13-12 al S 87° 42´O de 495,70 metros que linda con Lote 1 de Edmundo Luis MARCHESINI, y recta 12-1 al N 2° 43´O de 10,00 metros que linda con calle pública.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027, corresponde a este Concejo autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación del inmueble descripto, a efectos que sea destinado a la apertura de calle pública.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble inscripto en el Registro Público a nombre de Edmundo Luis MARCHESINI, bajo MATRÍCULA N° 9.184, PLANO N° 93.871; Partida Provincial N° 141.730, LOTE CALLE, con una superficie de 1 Ha 55 As 35 Ca con un exceso de 0 Ha 94 Ca cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al N 87° 42´E de 505,80 metros que corre por el eje de calle pública. ESTE: recta 2-3 al S 2° 11´E de 1000,60 metros que corre por eje de calle El Hornero. SUR: recta 3-Cañada al S 86° 23´O de 78,20 metros que corre por eje de calle Pública y OESTE: Cañada Manantiales y Cuatro Rectas: Cañada-8 al N 86° 23´E de 71,80 metros que linda con Lote 2 de Edmundo Luis MARCHESINI; Recta: 8-13 al N 2° 11´O de 982,15 metros que linda en 486,15 metros con Lote 2 de Edmundo Luis MARCHESINI y el resto con el Lote 1 de Edgardo Luis MARCHESINI; Recta 13-12 al S 87° 42´O de 495,70 metros que linda con Lote 1 de Edmundo Luis MARCHESINI, y recta 12-1 al N 2° 43´O de 10,00 metros que linda con calle pública, con cargo de apertura de calle pública.

ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE désignese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychu

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.